



Chuquibamba, 08 de mayo de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0079-2026-GRA-GREA-UGELCON-AGP**

**Sres. Directores de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva públicas y privadas de la Jurisdicción de la UGEL Condesuyos.**

Presente. –

**ASUNTO** : Incorporación de campañas preventivas sobre consumo de bebidas alcohólicas en el Plan Anual de Tutoría y Orientación Educativa  
**REFERENCIA** : Ley N° 28681

De mi consideración:

En el marco del diagnóstico de problemáticas y potencialidades realizado en nuestra jurisdicción y conforme a la mesa técnica desarrollada en el año 2025, se ha priorizado como problemática central el riesgo que enfrentan los estudiantes de la provincia frente al consumo excesivo de alcohol en el entorno familiar y comunitario.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley N.° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, se dispone que las instituciones educativas incorporen en su Plan Anual de Tutoría y Orientación Educativa la ejecución de campañas preventivas orientadas a sensibilizar sobre las consecuencias dañinas que el consumo de bebidas alcohólicas produce en la salud integral de las personas, en la desintegración de las familias y en los riesgos que genera para terceros.


Se recuerda a los señores directores que está prohibida la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, sea a título oneroso o gratuito, dentro de las instituciones educativas públicas y privadas, así como en centros de espectáculos dirigidos a menores de edad.

En tal sentido, se recomienda promover actividades de sensibilización con padres de familia y otros actores de la comunidad educativa, con la finalidad de orientar, instruir y persuadir respecto al no consumo de bebidas alcohólicas, fortaleciendo así la formación integral de nuestros estudiantes y el compromiso de la comunidad educativa con la prevención.

Seguros de contar con su responsabilidad y liderazgo en la implementación de estas acciones, reitero a ustedes la importancia de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente y de velar por el bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,



  
Mg. Martha Rocío Herrera Puma  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Condesuyos

MRHP/DUGEL  
EERP/JGP  
C.C. ARCHIVO

Registro: 9550446  
Expediente: 5763269

